



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **Proposición no de Ley para la reforma de la nacionalidad española adquirida por descendientes de españoles y a través de la residencia**, para su debate en el Pleno de la Cámara.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 20 de enero de 2016

EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la pasada legislatura se realizaron dos reformas en materia de nacionalidad; sin embargo, persiste la necesidad de abordar una reforma integral que adecue nuestra legislación a la realidad porque ninguna de las anteriores abordó las cuestiones pendientes que afectan al diseño legal y que sin duda necesitan adecuarse a la realidad actual.

En materia de nacionalidad por residencia, dentro de la reforma de la Ley de Registro Civil, es decir, sin informes previos, ni diálogo con ninguna otra fuerza política o representantes sociales, se aprobó una trascendente reforma de la concesión de la nacionalidad por residencia que afecta a casi cinco millones de extranjeros que residen hoy legalmente en España.

La legislación de nacionalidad adolece en esos aspectos de evidentes anacronismos y de situaciones discriminación por razón de origen. A algunas nacionalidades les cuesta dos años de residencia ya otras nacionalidades diez. Por ejemplo, los cientos de miles de estudiantes extranjeros, hijos de inmigrantes –los que a veces llaman inmigrantes de segunda generación, pero que muchas veces se sienten españoles sin carnet-, tienen que hacer los mismos exámenes que el resto, como si no hubieran aprobado ya suficientes exámenes en español.

La reforma impulsada por el Gobierno del partido popular impuso un examen general de español (castellano) y de conocimiento de la constitución para probar la integración de los aspirantes a adquirir la nacionalidad. La existencia de un examen obligatorio implica que inmigrantes integrados y perfectamente capaces de comunicarse pueden, sin embargo, suspender ese examen de integración e impedir la adquisición de la nacionalidad si no logran estar al nivel exigido. Además esa misma Ley impuso el pago indiscriminado de unas tasas que antes no

se exigían y que tampoco guardan relación con la capacidad económica de los solicitantes.

Aparte de los aspectos relacionados con la nacionalidad derivativa, en los aspectos de concesión de la nacionalidad originaria, también se necesita abordar una revisión profunda. La Ley de memoria histórica consiguió solucionar numerosos casos de descendientes de españoles residentes en el extranjero, pero otros, en la aplicación práctica de dicha reforma, se comprobaron con su aplicación práctica que quedaban sin resolver. El Grupo socialista en la pasada legislatura también quiso completar y corregir esas circunstancias, y el anterior Gobierno del partido popular se negó.

Los supuestos a resolver tienen que ver con personas que optaron por la nacionalidad cuyos hijos mayores de 18 años en el momento en que su padre o madre haya sido considerado español no pudieron obtener la nacionalidad española, también con los descendientes de madre española que nacieron antes de 1978 y que no pudieron adquirir la nacionalidad de origen, con los exiliados que se vieron obligados a renunciar a la nacionalidad española y adoptar la nacionalidad del país de acogida para poder trabajar o residir en él, o con quienes pierden de forma automática a los 18 años la nacionalidad. Todo ello, relacionado con los supuestos de concesión y mantenimiento de la nacionalidad de origen, también debe ser adecuadamente revisado en aras a encontrar soluciones justas y equilibradas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a

1. Elaborar un Proyecto de Ley de Nacionalidad, procurando el máximo consenso entre las fuerzas políticas, que recoja los derechos de ciudadanía de los españoles y de las españolas en el exterior. Basándose en los supuestos concretos de acceso a la nacionalidad recogidos por los Acuerdos del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, se dará respuesta a las situaciones de los descendientes de españoles que no han podido acceder a la nacionalidad por motivo de género o edad tras la última modificación en esta materia.

2. Abordar en dicha reforma, la actualización de los supuestos de adquisición de la nacionalidad por residencia, que incorpore una reducción sensible de los plazos máximos establecidos actualmente, la revisión de los supuestos de renuncia a la nacionalidad anterior y la valoración de la trayectoria de integración, más allá de un examen, como elemento preeminente a la hora de evaluar las condiciones del acceso.»